

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle 06 JUL 2020. A despacho el presente proceso informándole que el **IGAC** dio respuesta al requerimiento efectuado y en el que solicitan unos documentos precios para proceder con el dictamen respectivo. Sirvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00007-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Auto Interlocutorio No. 400

Candelaria Valle, 06 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y en revisado el expediente, se hace necesario requerir a la parte actora para que suministre la documentación requerida por el **IGAC**. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que suministre la documentación requerida por el **IGAC**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE
Estado No. 052 de hoy 07 JUL 2020
Candelaria V., Notifiqué el auto anterior.
SECRETARIO